



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTÍNEZ**

Administración

## **APROB..DEF. ORDENANZA FISCAL TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL**

**APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO  
MUNICIPAL**

D.JUAN ANTONIO FERNANDEZ VACA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO.AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ.

HACE SABER: Que al no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición al público del acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Pedro Martínez del día 7 de junio de 2024 por el que se acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal resulta aprobada definitivamente . Lo que se hace público para su general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo artículo17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales . Se da publicidad a la modificación de la ordenanza fiscal que queda redactada como sigue :

EPÍGRAFE 3

(ICIO)Impuesto de construcciones instalaciones y obras 3 % del coste de la obra.

EPÍGRAFE 8

Tasa anual para el mantenimiento y conservación de las zona comunes:

Por Nicho :20€

Por Sepultura : 30€

Por Mausoleo o Panteón :40€

En Pedro Martínez, a 3 de Septiembre de 2024

Firmado por: Juan Antonio Fernández Vaca, Alcalde - Presidente